

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.204

Miércoles 16 de Marzo de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2099415

#### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

##### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 200 EXENTA, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2022

Por resolución exenta N°200, del 03.03.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, 1.- Que, mediante Ingreso E-1968 de fecha 25.02.2022 de empresa Ingeniería Estructural y Geotécnica Ltda., sobre solicitud de corte de media calzada de calle Claro Solar, entre calles General Aldunate y General Mackenna, en la comuna de Temuco, en el marco de trabajos de "Servicio Técnico Estructural Edificio Claro Solar N°1005, Temuco"; 2.- El Ord. N°113 de fecha 07.02.2022 de la Municipalidad de Temuco que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública; 3.- El Oficio N° 5275/2022 de fecha 03.03.2022, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía que remite informe técnico para corte de media calzada de calle Claro Solar, entre calles General Aldunate y General Mackenna, comuna de Temuco, al Gobierno Regional de La Araucanía; 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del respectivo acto administrativo. Prohíbese, para los días jueves 14 de abril desde las 22:00 hrs., hasta el día domingo 17 de abril de 2022 a las 23:59 Hrs., ambas fechas inclusive, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco y antecedentes citados en los Considerandos, Autorízase el corte de media calzada de calle Claro Solar, entre calles General Aldunate y General Mackenna, en la comuna de Temuco, en el marco de los trabajos de "Servicio Técnico Estructural Edificio Claro Solar N°1005, Temuco", y, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el Ordinario N°113, de la Municipalidad de Temuco.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe de División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de La Araucanía.